

Legislación Nacional

Decreto 745/2005 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Recházase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración presentado por un agente titular de un cargo en la mencionada Orquesta, dependiente de la Secretaría de Cultura, contra la Resolución N° 1107/2003, por la que se impuso al recurrente una sanción. Bs.As., 30/6/2005 VISTO el expediente N° 6918/03 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que en los actuados de referencia el agente Hugo César ASRIN ?titular de un cargo de la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL? interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 1107 del 14 de noviembre de 2003 del registro de la mencionada Secretaría, por la que se aprobó lo actuado en el sumario administrativo cuya instrucción fuera ordenada por su similar N° 9/01 y se le impuso, asimismo, la sanción de VEINTE (20) días de suspensión por encontrárselo responsable de violar las normas sobre incompatibilidades en el Sector Público. Que por Resolución S.C.N° 717 de fecha 19 de marzo de 2004 se desestimó el recurso de reconsideración, señalándose en la misma que la situación de incompatibilidad y su verificación, las constancias de autos, incluidas las propias manifestaciones del recurrente, resultaban irrefutables. Que, conforme lo prevé el artículo 88 in fine del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991), se le notificó al actor que disponía del término de ley para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio. Que el actor no ha hecho uso del referido derecho. Que en razón de no haberse aportado nuevos elementos que permitan desvirtuar los fundamentos expuestos en la Resolución S.C.N° 717/ 04, y toda vez que el trámite se ha ajustado a derecho, corresponde no hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto en autos. Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del organismo de origen. Que asimismo ha tomado intervención la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, en los términos del artículo 92, segundo párrafo del Decreto N° 1759/72 (T.O.1991) Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991), el artículo 13 del Decreto N° 977 de fecha 6 de julio de 1995 y el artículo 99 inciso 1) de la Constitución Nacional. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° ? Recházase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración presentado por el agente Hugo César ASRIN (DNI N° 22.036.529), titular de un cargo de la ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, contra la Resolución del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 1107 del 14 de noviembre de 2003, por la que se le impuso al recurrente la sanción de VEINTE (20) días de suspensión. ARTICULO 2° ? Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.? KIRCHNER.? Aníbal D.Fernández.